



PROPUESTA CURRICULAR

CURSO 2025 - 2026



PROPUESTA CURRICULAR 25/26



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

**IES HOSES DEL DURATÓN
CANTALEJO**



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

1. METAS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO IES HOCES DEL DURATÓN

1. Objetivos de la ESO.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del *Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*.

2. Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida en la ESO.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

3. Objetivos en Bachillerato

Los objetivos de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y en el artículo 6 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

4. Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida en Bachillerato.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. En el anexo I del Decreto 40/2022 se identifican los descriptores operativos y se determina la relación de estos con los objetivos de la etapa.

2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de Biología y Geología, Conocimiento de las Matemáticas, Conocimiento del Lenguaje, Economía y Emprendimiento, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Expresión Artística, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional, Geografía e Historia, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Laboratorio de Ciencias, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Música, Programación Informática, Segunda Lengua Extranjera y Tecnología y Digitalización son los establecidos en el anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión.	Anexo II de las <i>Indicaciones para la aplicación del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León</i> .																	
	CCL	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP	CP1	CP2	CP3	STEM	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD	CPSAA
																		CC
																		CE
																		CCEC
	Competencia específica 1	✓		✓														
	Competencia específica 2		✓		✓			✓										
Religión católica.	Competencia específica 3	✓			✓													
	Competencia específica 4			✓				✓										
	Competencia específica 5	✓																
	Competencia específica 6		✓	✓														
	CCL	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP	CP1	CP2	CP3	STEM	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD	CPSAA
																		CC
																		CE
Religión católica.	CCL	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP	CP1	CP2	CP3	STEM	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD	CPSAA
																		CC
																		CE
	Competencia específica 1	✓		✓														CCEC
	Competencia específica 2		✓		✓			✓										
	Competencia específica 3	✓			✓													
	Competencia específica 4			✓				✓										
Religión católica.	Competencia específica 5	✓																
	Competencia específica 6		✓	✓														

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente:



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

	CCL					CP		STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	82	70	61	12	35	23	40	26	60	51	42	47	27	70	72	65	22	27	55	20	63	65	33	54	42	65	33	55	21	62	44	29	47	31
Número de vinculaciones por competencia clave	260					89		227					256					257					194				138			151				

2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

Teniendo en cuenta la contribución de las materias de la ESO, a través del número de vinculaciones con las competencias claves, se puede determinar el perfil de desarrollo competencial del alumnado, sobre el total de vinculaciones, en el siguiente gráfico:



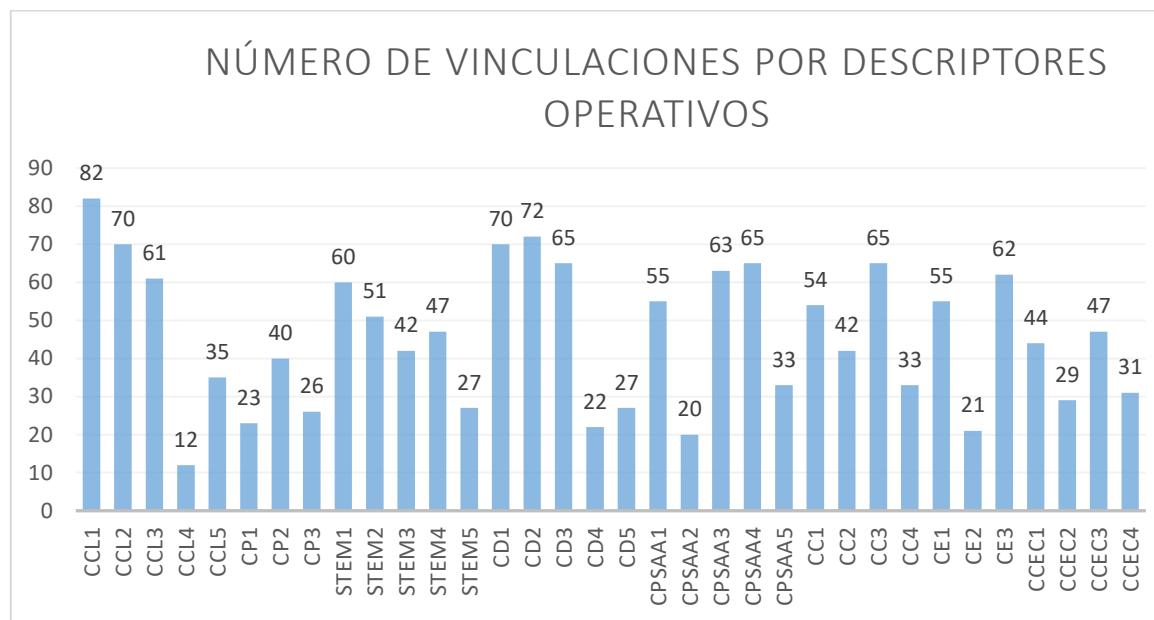


Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Entre la distribución de vinculaciones de las materias con las competencias clave representadas en el gráfico, destaca el menor porcentaje de las competencias plurilingüe (CP), emprendedora (CE) y en conciencia y expresión culturales (CCEC). Por este motivo, deben ser estas competencias las más vinculadas en el diseño de actividades complementarias y extraescolares del centro.

En cuanto al análisis de vinculaciones entre las materias y los descriptores operativos de las competencias clave, la distribución es la siguiente:



Entre los descriptores operativos, destaca especialmente, por su bajo número de vinculaciones con las materias, el CCL4 “Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad”. Por este motivo, cobra especial importancia implementar un Plan de Lectura de centro que refuerce este descriptor de forma complementaria desde todas las materias cursadas por el alumnado.

De forma general para el resto de los descriptores, hay una distribución ciertamente heterogénea en el número de vinculaciones. Este análisis debe, por tanto, ser el punto de partida en el diseño de actividades complementarias y extraescolares en el centro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

BACHILLERATO

1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se describen en este apartado teniendo en cuenta las modalidades de bachillerato impartidas en el centro y la organización de materias por modalidad según el anexo V del citado decreto.

Además de lo descrito en el párrafo anterior, hay que tener en cuenta el mapa de relaciones competenciales de la materia de Religión Católica, que completa la oferta educativa del centro según se disponen en la misma tabla incluida en el anterior apartado para la ESO.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente para cada una de las modalidades:

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y E✓ presión Cultural							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Número de vinculaciones por descriptores operativos	65	67	53	14	41	29	32	19	64	65	33	55	31	49	45	55	22	22	28	25	21	34	19	65	46	44	26	61	35	40	23	46	36	14	12	25	9	15
Número de vinculaciones por competencia clave	240					80			248					193					238					166				109			111							



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

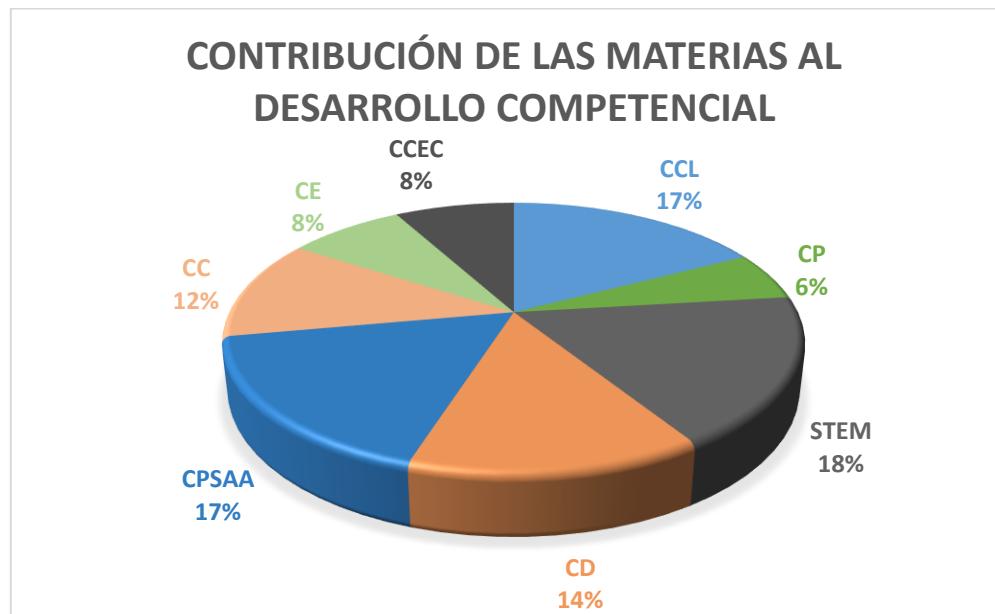
	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe		Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora		Competencia en Conciencia y E✓ presión Cultural										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Número de vinculaciones por descriptor operativo	67	58	54	21	39	17	30	21	44	37	12	29	16	49	36	44	11	8	29	31	11	39	11	59	34	60	43	72	28	38	20	31	51	30	14	24	8	9
Número de vinculaciones por competencia clave	239					68		138					148					214					203			89		136										



2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

En función del número de vinculaciones de las materias con cada competencia clave, la contribución de estas al perfil competencial del alumnado se puede analizar a partir del siguiente gráfico:

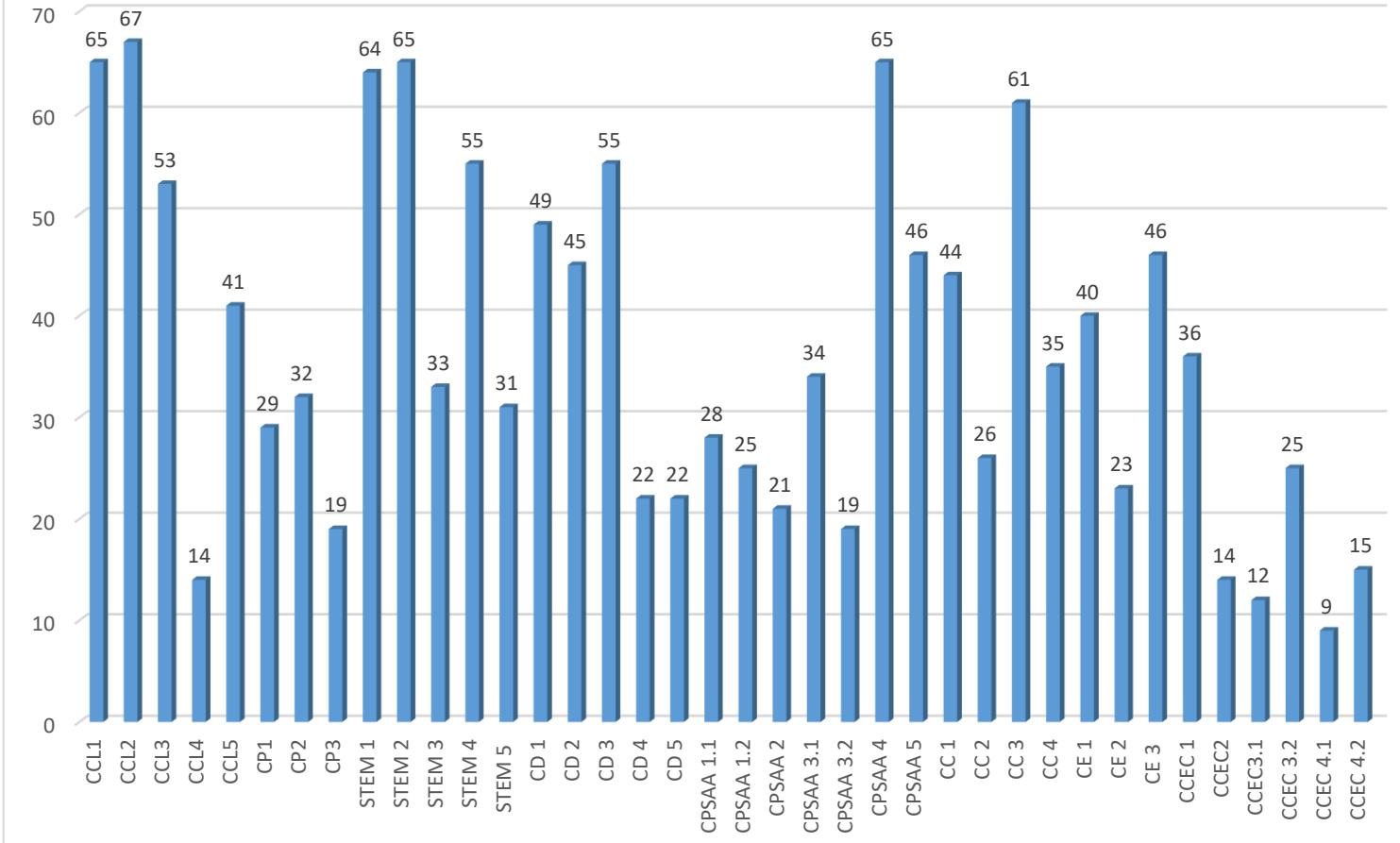


Como queda representado en el gráfico, destaca el menor número de vinculaciones con las competencias plurilingüe (CP), emprendedora (CE) y en conciencia y expresión culturales (CCEC). De esta manera, teniendo en cuenta los objetivos de etapa, deben ser estas competencias las destinatarias de un mayor énfasis y trabajo en el diseño de situaciones de aprendizaje y actividades complementarias y extraescolares ofertadas desde el centro.

En cuanto al número de vinculaciones con los descriptores operativos, se obtienen los siguientes resultados:



NÚMERO DE VINCULACIONES POR DESCRIPTORES OPERATIVOS





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Directamente relacionado con el bajo porcentaje de la competencia CCEC en el perfil competencial, son los correspondientes descriptores operativos, como el CCEC 3.1 “*expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística*” o el CCEC 4.1 “*selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición*”, entre otros, los que presentan una menor vinculación con las distintas materias. Resulta importante, de esta manera, que cobren una especial importancia en la propuesta programática de las distintas materias, puesto que resultan, además, de gran importancia en el desarrollo integral del perfil competencial del alumnado.

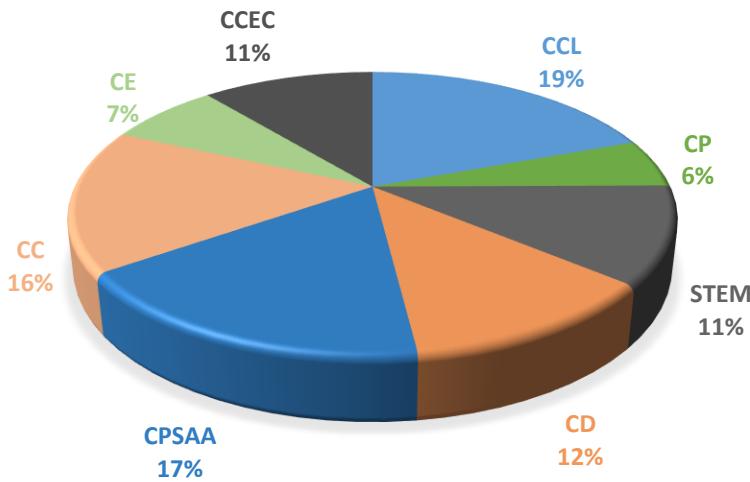
Como en el caso de la ESO, destaca también el bajo número de vinculaciones del descriptor operativo CCL 4 “*lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultura*”. De nuevo, es necesario incidir en la elaboración e implementación de un Plan de Lectura de centro que complemente la formación del alumnado en lo referente a este aspecto competencial.

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

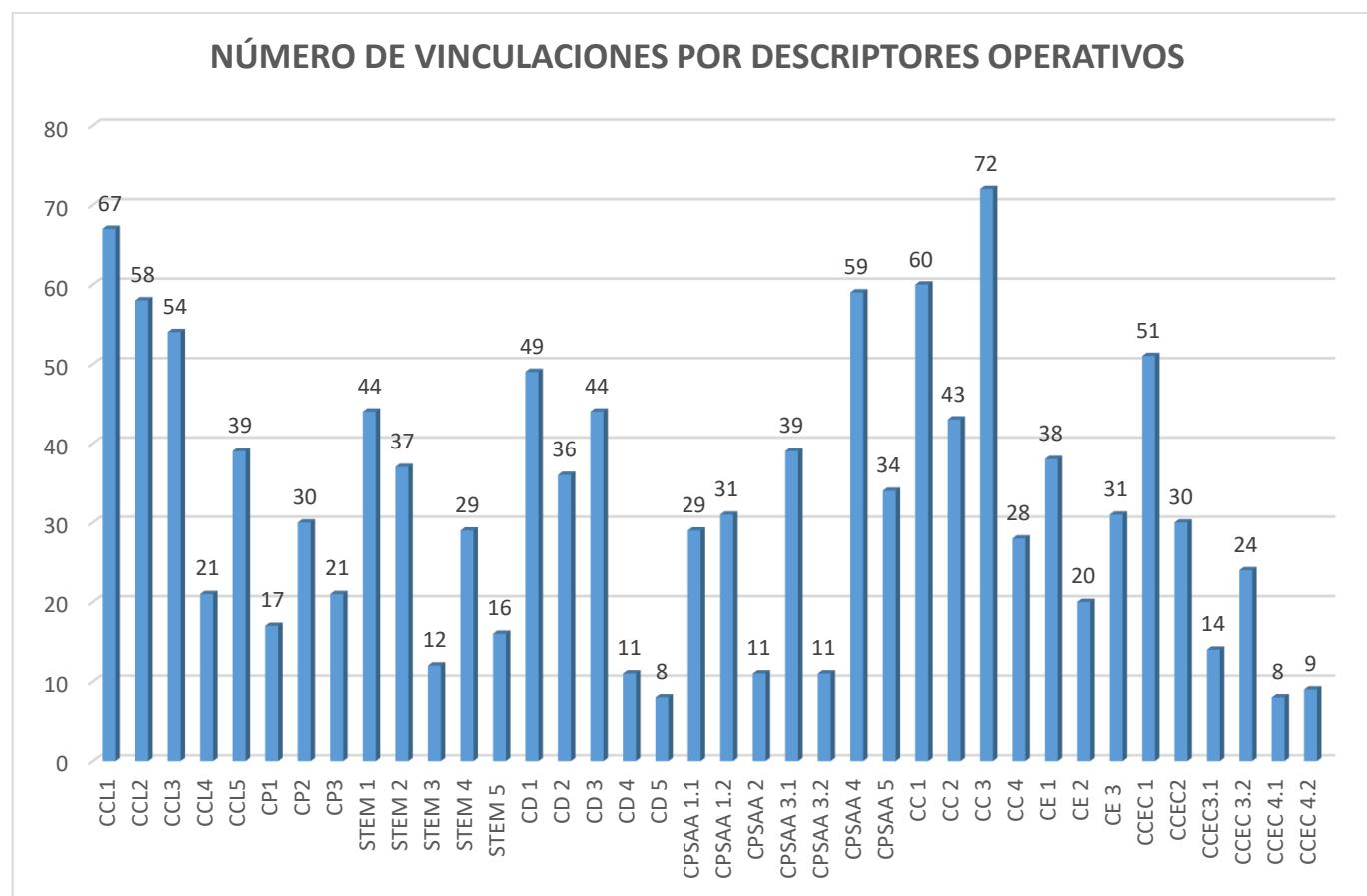
En función del número de vinculaciones de las materias con cada competencia clave, la contribución de estas al perfil competencial del alumnado se puede analizar a partir del siguiente gráfico:



CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL



A diferencia de los resultados obtenidos en la modalidad de Ciencias y Tecnología, en el caso de Humanidades y Ciencias Sociales, la competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC) está representada en mayor medida, pero, de nuevo, quedan vinculadas con las materias en menor medida las competencias emprendedora (CE) y plurilingüe (CP). En cuanto a los descriptores operativos, se obtienen los siguientes datos:



A pesar de que la competencia CCEC tiene una mayor importancia en el perfil competencial del alumnado de bachillerato de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los descriptores CCEC 4.1 “selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición” y CCEC 4.2 “planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

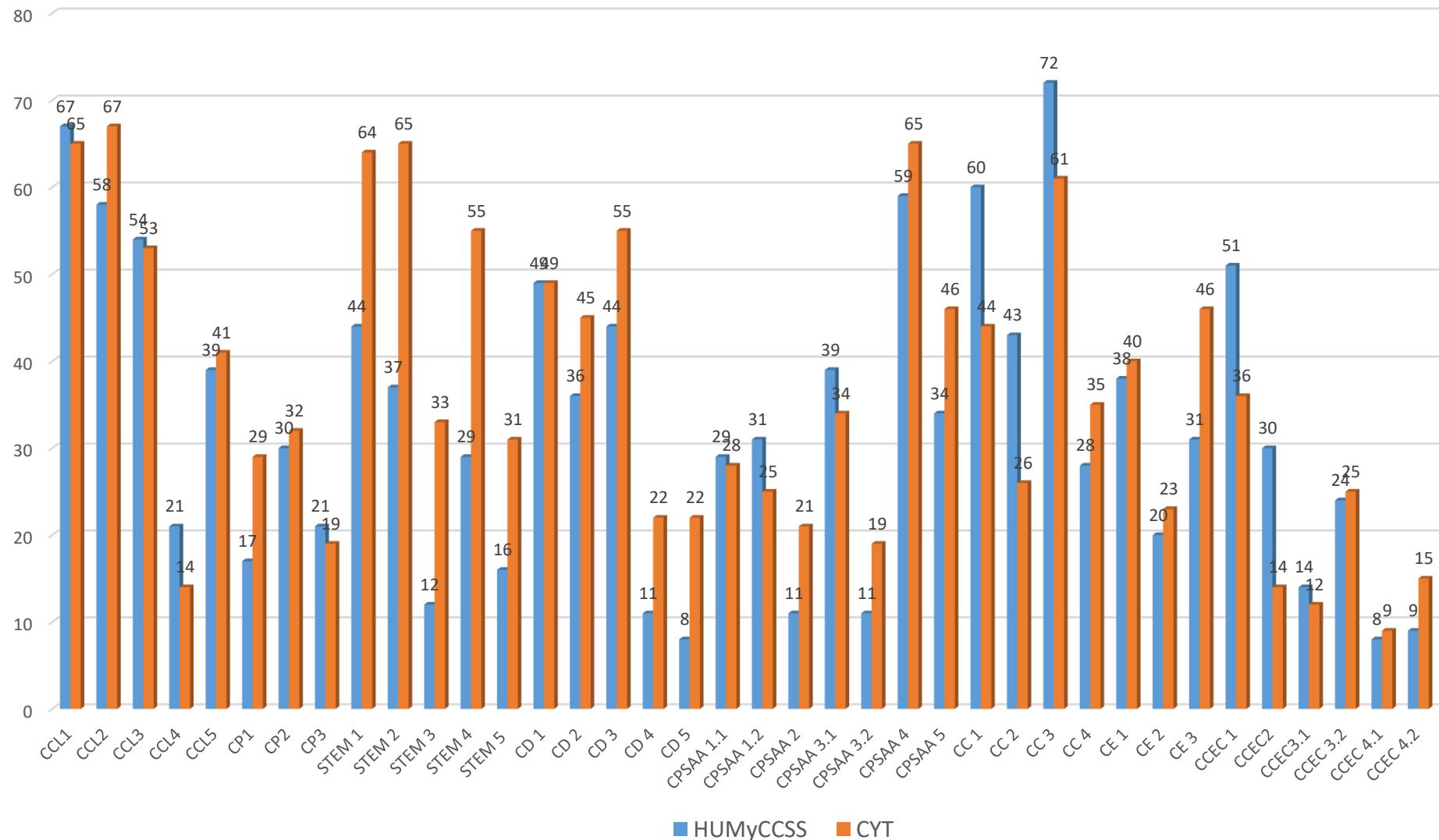
personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen” presentan un bajo número de vinculaciones. Es necesario tener en cuenta este aspecto en las propuestas programáticas de las materias, puesto que ambos descriptores están directamente vinculados con aspectos de aplicación de los contenidos desde las distintas materias y en relación con el entorno más cercano del alumnado.

Destaca también, por su bajo número de vinculaciones, el descriptor CD 5 “desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético”, por lo que debe ser tenido en cuenta como en el caso de los descriptores anteriores.

Resulta importante ilustrar una comparativa del desarrollo competencial del alumnado de Bachillerato a través de las vinculaciones de las materias con los descriptores operativos en ambas modalidades, para, de este modo, identificar aquellos aspectos en los que se debe hacer un mayor esfuerzo desde las propuestas programáticas de las materias a fin de asegurar un correcto desarrollo y aprendizaje integral del alumnado. Esta comparativa se muestra en el siguiente gráfico:



NÚMERO DE VINCULACIONES POR DESCRIPTORES OPERATIVOS





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Se encuentran importantes diferencias entre ambas modalidades en los descriptores CCL4, valorado anteriormente para la modalidad de Ciencia y Tecnología, STEM 2, STEM 3 y STEM 4, CD4, CD 5 y CCEC2. Aunque esas diferencias se explican por las propuestas curriculares de las materias propias de ambas modalidades, es necesario asegurar su desarrollo en el alumnado desde el enriquecimiento curricular de otras materias.

3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

VER ANEXO IV

4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Taller de manejo del estrés		✓											
Jornadas de Formación Profesional													✓
Las Fuerzas Armadas		✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Universidad de Valladolid		✓									✓	✓	
Orientación académica y profesional											✓	✓	
Alumnos ayudantes	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Programa Educación Afectivo-Sexual		✓		✓			✓	✓	✓				
Prevención y buen uso de tecnologías		✓	✓					✓	✓		✓	✓	
Violencia de Género	✓	✓		✓			✓	✓	✓				
Programa "Te puede pasar"			✓	✓	✓			✓					
Jornada "Autismo"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Salud Mental		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Jornada convivencia 1º ESO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Jornada convivencia Halloween	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Jornada Convivencia 1º trimestre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Jornada Convivencia 2º trimestre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Jornada Convivencia fin curso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	

3. c) EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa.

Los mapas de relaciones criteriales de Biología y Geología, Conocimiento de las Matemáticas, Conocimiento del Lenguaje, Economía y Emprendimiento, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Expresión Artística, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional, Geografía e Historia, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Laboratorio de Ciencias, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Música, Programación Informática, Segunda Lengua Extranjera y Tecnología y Digitalización son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones criteriales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión.	Anexo I de esta propuesta curricular.
Religión Católica	Anexo II de esta propuesta curricular.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA				CC			CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	1 0 0	6 7 0	4 7 7	1 8 8	5 9	3 2	3 8	3 0	7 7	4 3	3 8	3 7	2 4	6 2	6 6	6 6	2 6	1 5	5 2	1 4	6 2	5 3	6 0	4 1	3 9	6 0	3 1	5 4	1 4	5 5	4 6	3 2	4 9	23
Número de vinculaciones por competencia clave	291					100			219					235					241				171			123			150					

2º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA				CC			CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	9 9	6 0	5 1	2 3	4 7	2 6	4 6	3 4	6 4	2 9	2 0	2 8	2 5	5 0	6 4	5 9	1 7	1 1	5 3	1 3	5 7	4 7	4 7	4 8	3 9	5 4	2 2	3 2	1 3	4 7	5 2	4 3	3 9	14
Número de vinculaciones por competencia clave	280					106			166					191					217				163			92			148					



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

3º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA				CC			CE		CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	1 1 0	8 3 2	7 9 2	1 9 2	6 2	4 2	5 6	3 7	9 0	7 3	4 7	5 7	3 7	7 1	1 0 5	7 7	3 5	2 7	5 8	2 6	7 5	7 2	5 7	5 0	4 4	7 8	4 7	6 6	1 6	7 2	5 4	4 4	5 9	32
Número de vinculaciones por competencia clave	353		135		304		315		288		219		154		189																			

4º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA				CC			CE		CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	1 2 7	8 6 6	8 6 5	2 5	5 5	4 4	6 5	4 6	9 6	6 8	5 1	6 1	3 6	9 5	1 0 6	9 8	3 3	2 6	8 3	1 7	9 0	1 0 0	7 2	8 2	5 5	8 4	3 9	6 4	3 4	9 1	6 8	4 2	5 1	35
Número de vinculaciones por competencia clave	379		155		312		358		362		260		189		196																			

BACHILLERATO

1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave.

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.

Los mapas de relaciones criteriales de Bachillerato son los establecidos en el anexo III del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se describen en este apartado teniendo en cuenta las modalidades de bachillerato impartidas en el centro y la organización de materias por modalidad según el anexo V del citado decreto.

Además, hay que tener en cuenta el mapa de relaciones criteriales de la materia de Religión Católica, que completa la oferta educativa del centro según se disponen en el anexo II de la presente propuesta curricular.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos y modalidades es la siguiente:

1º Bachillerato Ciencias y Tecnología	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC											
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2			
Número de vinculaciones por descriptores operativos	93	91	70	23	56	34	48	55	97	99	53	67	40	63	76	97	1	2	3	4	5	6	7	3	2	1	0	7	3	6	4	3	2	1	0	5	2	5	3	1	6
Número de vinculaciones por competencia clave	333					117			356					280					338					181			169			156											

1º Bachillerato Humanidades y CCSS	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1
Número de vinculaciones por descriptores operativos	116	91	72	38	59	31	64	45	78	55	24	21	24	59	62	78	13	9	48	40	21	50	23	69	56	49	66	47	24	3	52	29	70	30	14	3	23
Número de vinculaciones por competencia clave	376					140			202					221					307					233			114			188							



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

2º Bachillerato Ciencias y Tecnología	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1
Número de vinculaciones por descriptores operativos	82	68	50	24	37	35	39	27	94	100	46	75	27	56	64	76	16	35	17	11	12	14	12	15	41	30	59	25	30	19	64	41	11	6	20		
Número de vinculaciones por competencia clave	261					101			342					261					240					155			113			134							

2º Bachillerato Humanidades y CCSS	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1
Número de vinculaciones por descriptores operativos	92	66	64	32	38	26	53	32	74	44	19	36	11	66	55	73	12	16	42	21	8	47	12	68	44	60	47	76	25	42	8	15	7				
Número de vinculaciones por competencia clave	292					111			184					222					242					208			111			168							

3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos	Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria deL área.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4. Criterios de promoción del alumnado en la ESO y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y la orden EDU/424/2024 las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de 2/3 de los profesores que imparten clase al alumno.
Requisitos para la promoción automática	Que el alumno o alumna haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, teniendo en cuenta las evaluaciones de los planes de recuperación
Requisitos para la promoción en otros supuestos	El alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocionará de curso siempre y cuando: 1. Haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en un máximo de dos competencias. Se podrá autorizar la promoción de forma excepcional con más de dos competencias clave suspensas cuando: a. Materias no superadas no impiden seguir con éxito el curso siguiente. b. Se estima que tiene expectativas favorables de recuperación c. Promoción beneficiará su evolución académica El equipo docente considerará la inconveniencia de la promoción de forma excepcional de forma consensuada acorde con el modelo de no promoción adjuntado en anexo III.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado	De conformidad con lo establecido en el artículo 21.9 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. <input type="checkbox"/> Otra herramienta: _____



5. Criterios de titulación del alumnado de ESO y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y la orden EDU/424/2024, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de 2/3 de los profesores que imparten clase al alumno
Requisitos para la titulación	El alumno tiene evaluación positiva en todas las competencias clave.
Requisitos para la titulación en otros supuestos	Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado	El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales de las materias y, en su caso, ámbitos y planes de recuperación, que cursa el alumno en cuarto curso de la educación secundaria obligatoria, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3.c.3 de esta Propuesta Curricular. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. <input type="checkbox"/> Otra herramienta: _____

5. Criterios de promoción del alumnado en Bachillerato y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y la orden EDU/425/2024 las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de 2/3 de los profesores que imparten clase al alumno.
Requisitos para la promoción automática	Que el alumno o alumna haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado	De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

6. Criterios de titulación del alumnado en Bachillerato y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y el artículo 9 de la orden EDU/425/2024, las decisiones relativas a la obtención del título de Bachiller serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final del segundo curso.
Requisitos para la titulación	El alumno tiene evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.
Requisitos para la titulación en otros supuestos	Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes: a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título, cuando tenga evaluación positiva en todas las competencias clave. b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado	El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c.3 de esta Propuesta Curricular. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. <input type="checkbox"/> Otra herramienta: _____

4. EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

Fechas para la puesta en práctica de la evaluación inicial	Desde el 15/09/2025 hasta el 24/09/2025
Número de sesiones	Cada docente, en coordinación con el profesorado de cada curso, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 24/09/2025
Técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar	Las técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar deben estar estrechamente relacionados, siendo recomendable usar instrumentos variados para adaptarse a la diversidad entre el alumnado. Se aconsejan usar técnicas de observación, de evaluación de adquisición de contenidos y de desempeño, posibilitando la



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

	evaluación competencial del alumnado. Al mismo tiempo, se recomienda hacer participar al propio alumnado del proceso de evaluación mediante el empleo de técnicas que posibiliten la autoevaluación y la coevaluación, además de la propia heteroevaluación.
Sesión de seguimiento	24 y 25 de septiembre de 2025
Otras observaciones o concreciones	El referente para el diseño de actividades de evaluación inicial deben ser los criterios de evaluación del curso anterior, siempre y cuando la materia tenga continuidad.

2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro	Optativo, a decidir por los departamentos didácticos
A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	Diseñar unidades de trabajo acordes con las actividades a desarrollar con el alumnado de forma temporalizada, tomando como referencia la vinculación contenidos-criterios de evaluación realizada
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	Elaborar tablas de relaciones entre contenidos y criterios de evaluación identificando la importancia relativa de estos últimos a partir del número de vinculaciones.

3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias y ámbitos se trabajarán y fomentarán los contenidos transversales recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	Los departamentos deberán indicar y detallar en sus correspondientes programaciones didácticas cómo se abordarán y trabajarán los contenidos transversales desde sus materias.
-------------------------	--

4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 12 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y en el artículo 11 del Decreto 40/2022 y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 13 y anexo II.A y en el artículo 12 y anexo II.A respectivamente a los decretos citados, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

Se tomarán como referencia los aspectos recogidos de forma general en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y concretados en la Programación Anual General (PGA).
En todo caso, se fomentará una metodología variada en el proceso de enseñanza-aprendizaje como principio de adaptación a la diversidad del alumnado y la implementación de metodologías activas. Las concreciones metodológicas serán recogidas en las programaciones didácticas de los correspondientes departamentos didácticos.

5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En cumplimiento del artículo 19.4 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, que establece la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuerzen la autoestima,



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, se establecen los siguientes criterios:

Criterios de carácter general:

Se considera que los proyectos significativos se realizan dentro de la concreción de situaciones de aprendizaje planteadas desde las distintas materias, puesto que su diseño está relacionado con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, y requieren, por parte del alumnado, la resolución de actividades y tareas secuenciales a través de la movilización de estrategias y contenidos que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias a través de los descriptores operativos.

El diseño y propuesta de situaciones de aprendizaje se realizará según modelo acordado por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

Las situaciones de aprendizaje se diseñarán teniendo en cuenta las características propias del alumnado y fomentando que sean interdisciplinares, por cuanto se podrán realizar de forma coordinada desde distintas materias cursadas por el alumnado, lo que favorece un proceso de enseñanza-aprendizaje integral.

6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Materiales y Recursos	<p>La existencia de unos criterios comunes en la selección de recursos didácticos y en la forma de utilizarlos, constituye un factor básico para favorecer la coherencia de la actuación docente en un centro.</p> <p>Un primer paso será identificar los distintos tipos de materiales didácticos que se podrán utilizar y posteriormente, se procederá a seleccionar aquellos que se consideren más adecuados en función de los objetivos, contenidos y enfoques metodológicos adoptados. En esta selección, se tendrá en cuenta la progresión y motivación del alumno, y la continuidad en el tipo de materiales y en la forma de usarlos garantiza una mejor adquisición de los procedimientos implicados en su uso; por ello deberá procurarse un cierto equilibrio entre diversidad y continuidad, es decir, dominando las técnicas elementales para introducir el uso de instrumentos y técnicas más sofisticadas.</p> <p>Dentro de los recursos didácticos, desempeñan un papel de primera importancia los materiales curriculares utilizados, ya que estos determinan en buena medida la forma de entender y realizar la enseñanza. Por material curricular entendemos cualquier documento que ayude a la planificación y realización del currículum en los centros, y que haya sido elaborado con esta finalidad explícita. Ello no quiere decir que no se utilicen en la enseñanza otras fuentes documentales, como libros de lectura, videos, periódicos, etc. que siendo de gran utilidad, no se hayan creado especialmente para el ámbito docente.</p> <p>Aparte del libro de texto, que se utiliza como material curricular cerrado, es necesario contar con materiales curriculares de distintas características que, manejados de forma abierta y flexible, permitan las adaptaciones necesarias a cada situación educativa concreta.</p> <p>Los alumnos serán informados de los libros de texto y material curricular que deben traer para el siguiente curso a través de las tutorías o a través del tablón de anuncios del centro.</p> <p>Además, en el Plan de Digitalización del centro se establece Microsoft Teams como herramienta para compartir material con el alumnado y para que éstos puedan usarlo</p>
------------------------------	--



para entregar actividades en diferentes materias. De esta forma, nuestro alumnado trabajará la Competencia Digital de forma interdisciplinar.

7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Técnicas e instrumentos de evaluación	<p>En todos los estudios realizados en el centro los departamentos didácticos velarán por que los criterios de calificación de una materia sean coherentes en horizontal y en vertical.</p> <p>a) Nos referimos a coherencia horizontal a que una misma materia debe tener los mismos criterios de calificación en un mismo nivel de estudios.</p> <p>b) En cuanto a la verticalidad nos referimos a que los criterios deben ser coherentes en una materia al pasar de un nivel al siguiente.</p> <p>Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados y estarán directamente relacionados con los criterios de evaluación de las distintas materias. Se seleccionarán fomentando una evaluación del desarrollo competencial del alumnado, de forma que se usarán técnicas de evaluación basadas en la observación, en la valoración del desempeño y de adquisición de los contenidos, buscando para ello los instrumentos mejor adaptados.</p> <p>En las programaciones didácticas de los departamentos se describirán las técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar en cada materia.</p>
Momentos de evaluación	<p>La evaluación debe ser continua a lo largo del curso académico, por lo que se aplicarán las técnicas e instrumentos de evaluación de forma sistemática durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen tres tipos de evaluación en relación con su temporalización.</p> <p>Evaluación inicial: descrita en el apartado d.1, permite conocer el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado y establecer, por tanto, el punto de partida para la enseñanza y aprendizaje durante el curso, permitiendo, a su vez, ajustar la concreción de la programación didáctica de cada materia al contexto concreto del alumnado.</p> <p>Evaluación continua: permite conocer el grado de adquisición de competencias clave del alumnado durante el aprendizaje, de forma que tiene un carácter formativo e informativo, identificando logros y posibles dificultades del alumnado desde las distintas materias. Se realizarán dos sesiones de evaluación continua al finalizar el primer y segundo trimestre respectivamente.</p> <p>Evaluación final: establecerá el grado de adquisición de las competencias clave y, por tanto, de consecución de los objetivos, de cada alumno y alumna, tomando, a su vez, las decisiones oportunas sobre la promoción y titulación del alumnado. La evaluación final se realizará al finalizar el curso, durante el mes de junio.</p>
Agentes evaluadores	La evaluación será realizada fundamentalmente por los docentes de las correspondientes materias (heteroevaluación), pero se incluirán en las programaciones didácticas medidas que aseguren la participación del propio



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

	alumnado en el proceso de evaluación mediante la autoevaluación y la coevaluación.
Criterios de calificación de las materias	<p>En las programaciones didácticas se describirán los criterios de calificación de las distintas materias, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Instrumentos de evaluación: se detallarán los instrumentos de evaluación mediante los cuales se analizará el grado de desarrollo y adquisición de los criterios de evaluación. Cuando un mismo criterio sea evaluado por distintos instrumentos, será necesario recoger el peso de cada uno de ellos para obtener la calificación correspondiente.</p> <p>Calificación de los criterios de evaluación: se describirá la forma de calificar cada uno de los criterios de evaluación de una materia, teniendo en cuenta los instrumentos utilizados y asegurando que la evaluación y calificación de estos se realiza de forma continua a lo largo del curso.</p> <p>Calificación de la materia: se detallará la forma de calificar de forma global la materia a través de las calificaciones obtenidas en los criterios de calificación. Fundamentalmente se deberá detallar si la calificación se obtiene a través de la media aritmética de los criterios o si se realiza una media ponderada, siendo necesario en este segundo caso, indicar el peso de cada uno de los criterios para obtener la calificación de la materia.</p>

Otras directrices generales:

Desde los departamentos didácticos, mediante la concreción de los aspectos de evaluación y calificación de en las programaciones didácticas de las correspondientes materias, se velará por el cumplimiento de una evaluación continua y objetiva.

8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones	Tras las sesiones de seguimiento de la evaluación continua (finales de primer y segundo trimestre) se informará al alumnado y a las familias del grado de seguimiento y adquisición de las competencias mediante boletín de calificaciones de las materias. Tras la evaluación final, se informará mediante boletín de calificaciones de la calificación obtenida en cada una de las materias del curso académico, y de materias pendientes de cursos anteriores si las hubiese, y del grado de adquisición de las competencias claves. En cualquier caso, la información se realizará atendiendo a lo recogido por las instrucciones de fin de curso correspondientes una vez sean publicadas y conocidas.
Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación	Como se establece desde el Plan de Acción Tutorial, de forma previa a las evaluaciones continuas y final respectivamente, se dedicará, al menos, una sesión de tutoría al análisis y evaluación, individual y colectivo, del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, prestando especial atención a la identificación de logros y dificultades en el mismo. Las principales conclusiones obtenidas serán transmitidas por el tutor/tutora del grupo en la sesión de evaluación del equipo docente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

	Además, tras las sesiones de evaluación continua, se dedicará otra sesión de tutoría posterior a la sesión de evaluación, y una vez conocidas las calificaciones por alumnado y familia, para la reflexión sobre aspectos relativos a mejorar, tanto a nivel individual como colectivo, que permitan mejorar el rendimiento académico.
Otros criterios de información a las familias	Para asegurar que la evaluación es formativa e integradora, todos los docentes de las correspondientes materias incluirán observaciones y comentarios que complementen la calificación reflejada en el boletín de calificaciones.

9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular.

Los departamentos deben integrar en sus programaciones didácticas los planes de refuerzo y recuperación, con el objetivo de dar respuesta pedagógica a aquellos alumnos que se encuentran en una de estas dos situaciones:

- a. Alumnos que promocionan de curso sin haber superado todas las materias o ámbitos.
- b. Alumnos que no promocione de curso.

Los planes de refuerzo y recuperación, así como el diseño de actividades de recuperación y evaluación, se realizará atendiendo a la información recogida en los informes elaborados por el equipo docente del curso anterior.

Cada departamento establecerá un modelo del plan individual de recuperación de pendientes nominativo. Los departamentos harán llegar a jefatura de estudios este modelo debidamente cumplimentado y será responsabilidad de jefatura de estudios enviar por correo ordinario esta documentación a los padres durante el inicio del primer trimestre.

El plan de refuerzo y recuperación será objeto de revisión constante a lo largo del curso, entendiendo que debe ser un documento suficientemente rígido para que pueda ser un instrumento organizativo del centro, pero suficientemente flexible para que pueda dar respuesta a diferentes situaciones que puedan surgir durante el curso. En este sentido, se informará en CCP y Claustro sobre su aplicación tras realizar las evaluaciones trimestrales de los alumnos a los que va dirigido este plan.

En cualquier caso, se convocarán reuniones extraordinarias, en caso de ser necesario, para afrontar de forma coordinada cualquier situación que tengamos que resolver.

Como parte del análisis propio individualizado de los alumnos y alumnas, del centro en las evaluaciones continuas, y teniendo en cuenta sus características propias y progreso en las distintas materias, se podrán valorar necesidades de establecimiento de medidas de refuerzo y de enriquecimiento curricular. Las medidas de refuerzo se implementarán cuando se considere que el progreso del alumno no es el adecuado y se puedan identificar necesidades concretas. En el caso del enriquecimiento curricular, serán medidas planteadas con el objetivo de estimular y potenciar las capacidades del alumno concreto mediante actividades específicas que amplíen los contenidos, desempeños y competencias, fomentando la enfoque multidisciplinar de los conocimientos.

10. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:



Sobre el diseño	Su diseño estará relacionado con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, y requerirán, por parte del alumnado, la resolución de actividades y tareas secuenciales a través de la movilización de estrategias y contenidos que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias a través de los descriptores operativos. El diseño y propuesta de situaciones de aprendizaje se realizará según modelo acordado por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP). Las situaciones de aprendizaje se diseñarán teniendo en cuenta las características propias del alumnado y fomentando que sean interdisciplinares, por cuanto se podrán realizar de forma coordinada desde distintas materias cursadas por el alumnado, lo que favorece un proceso de enseñanza-aprendizaje integral.
Sobre la puesta en práctica	Las situaciones de aprendizaje se temporalizarán en fechas acordadas por los departamentos didácticos para que no supongan una dificultad en el momento de llevarlas a cabo para que tanto alumnos como profesores puedan asumirlas y realizarlas con la mayor efectividad.

11. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación	Las técnicas e instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente serán decididas por los departamentos didácticos y se concretarán en las correspondientes programaciones didácticas.
Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación	La evaluación debe ser continua y formativa, de forma que permita reflexionar sobre el proceso de enseñanza y la propia práctica docente así como adoptar las medidas que se consideren oportunas para optimizar el desarrollo de la función docente. De especial importancia será realizar una evaluación de este proceso al finalizar cada trimestre y al terminar el curso, incluyendo las conclusiones y propuestas de mejoras en las memorias anuales de los departamentos.
Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación	En la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, mediante las técnicas e instrumentos recogidos en las correspondientes programaciones didácticas, deben participar el propio docente de cada materia, el respectivo departamento didáctico y, en los casos en los que se considere necesario tras la evaluación realizada por el docente y el departamento, el alumnado del grupo-materia referido.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación de la propuesta curricular se realizará de forma continua, tratándose de un documento organizativo de centro lo suficientemente sólido como para marcar las directrices generales del proceso



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

de enseñanza-aprendizaje en el mismo, pero, al mismo tiempo, lo necesariamente flexible como para recoger las sugerencias y propuestas de mejoran que optimicen su adecuación a la consecución de los objetivos previstos.

Aunque se puedan proponer distintos cuestionarios o desarrollar instrumentos de evaluación concretos para este proceso de evaluación, de forma general se evaluará cualitativamente mediante procesos de debate y reflexión cuyas conclusiones serán la base para la modificación de la presente propuesta de cara a su elaboración en próximos cursos. La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes niveles:

- Los departamentos didácticos, con una periodicidad trimestral, evaluarán los distintos apartados de la propuesta curricular y su desarrollo, con especial atención a los distintos aspectos de esta concretados en las respectivas programaciones didácticas. Las conclusiones se recogerán en las correspondientes actas y en la memoria final.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, en la que se analizarán y evaluarán las conclusiones y propuestas realizadas por los departamentos didácticos. Las consideraciones aprobadas serán recogidas en las actas correspondientes y trasladadas al resto del Claustro.
- El Consejo Escolar evaluará las consideraciones emanadas de los niveles anteriores para su incorporación en la memoria general del centro y concretará propuestas de mejora para la Propuesta Curricular del curso siguiente.



ANEXO I. ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO CURSE ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

CURSO PRIMERO



CURSO SEGUNDO

		CCL				CP			STEM			CD			CPSAA			CC			CE			CCEC											
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓											✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 1.2	✓		✓											✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 1.3	✓		✓											✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 1.4	✓		✓											✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓				
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓		✓		✓		✓						✓		✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 2.2		✓		✓		✓		✓						✓		✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 2.3		✓		✓		✓		✓						✓		✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 2.4		✓		✓		✓		✓						✓		✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CE3	Criterio de Evaluación 3.1		✓		✓		✓				✓				✓		✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 3.2		✓		✓		✓				✓				✓		✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 3.3		✓		✓		✓				✓				✓		✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 3.4		✓		✓		✓				✓				✓		✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				✓			✓								✓	✓	✓						✓					✓	✓	✓				



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



CURSO TERCERO

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓		✓			
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓		✓		✓							✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓			✓					✓				✓					✓		✓			✓	✓	✓			✓				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1			✓			✓								✓	✓	✓							✓				✓	✓		✓		
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓										✓	✓				✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓				

CURSO CUARTO

	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓	✓											✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓						
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓		✓		✓							✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓		✓				



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓			✓			✓		✓			✓			✓	✓	✓			✓			✓
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				✓			✓					✓	✓	✓				✓			✓	✓	✓
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓												✓		✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓						✓		✓				✓	✓	✓		✓		✓	✓	



ANEXO II. RELIGIÓN

CURSO PRIMERO

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE		CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓											✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓		✓		
	Criterio de Evaluación 1.2	✓		✓											✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓		✓		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓			✓		✓							✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
	Criterio de Evaluación 2.2		✓			✓		✓							✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓				✓									✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓		
	Criterio de Evaluación 3.2	✓				✓									✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓		
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				✓			✓									✓	✓										✓			✓	✓	✓	✓
	Criterio de Evaluación 4.2				✓			✓									✓	✓										✓			✓	✓	✓	✓
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																		✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																		✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓												✓	✓											✓			✓	✓	✓	✓
	Criterio de Evaluación 6.2		✓	✓												✓	✓											✓			✓	✓	✓	✓



CURSO SEGUNDO

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓										✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓		✓		
	Criterio de Evaluación 1.2	✓	✓											✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓		✓		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓		✓		✓							✓			✓		✓		✓		✓					✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 2.2		✓		✓		✓							✓			✓		✓		✓		✓					✓	✓	✓			
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓			✓									✓		✓			✓		✓		✓					✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 3.2	✓			✓									✓		✓			✓		✓		✓					✓	✓	✓			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				✓			✓							✓	✓							✓					✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 4.2				✓			✓							✓	✓							✓					✓	✓	✓			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																	✓		✓		✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																	✓		✓		✓				✓	✓	✓	✓			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓										✓		✓				✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 6.2		✓	✓										✓		✓				✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			



CURSO TERCERO

	CCL					CP			STEM				CD				CPSAA			CC			CE		CCEC								
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓										✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 1.2	✓	✓											✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓		✓		✓							✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 2.2		✓		✓		✓							✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓			✓					✓				✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 3.2	✓			✓					✓				✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				✓			✓							✓	✓											✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 4.2				✓			✓							✓	✓											✓	✓	✓	✓			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																✓		✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																✓		✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓										✓		✓				✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 6.2		✓	✓										✓		✓				✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			



CURSO CUARTO

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓											✓		✓											✓	✓			✓			
	Criterio de Evaluación 1.2	✓		✓											✓		✓			✓	✓		✓	✓			✓	✓			✓				
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓			✓		✓							✓		✓			✓		✓			✓	✓		✓	✓						
	Criterio de Evaluación 2.2		✓			✓		✓							✓		✓			✓		✓			✓	✓		✓	✓						
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓				✓									✓		✓			✓		✓					✓	✓	✓				✓		
	Criterio de Evaluación 3.2	✓				✓									✓		✓			✓		✓					✓	✓	✓				✓		
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				✓			✓									✓	✓										✓				✓	✓		✓
	Criterio de Evaluación 4.2				✓			✓									✓	✓										✓				✓	✓		✓
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																		✓		✓		✓			✓		✓		✓	✓	✓	✓	
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																		✓		✓		✓			✓		✓		✓	✓	✓	✓	
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓											✓		✓					✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓		
	Criterio de Evaluación 6.2		✓	✓											✓		✓				✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓			



CURSO PRIMERO DE BACHILLERATO



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

ANEXO III

MODELO I: DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN DE CURSO PARA ESO

APELLIDOS

NOMBRE

Reunida la junta evaluadora en sesión de evaluación final el día 2.... /06/202.... se toma la decisión que el alumno/a anteriormente nombrado no promociona de curso, en base a lo recogido en al artículo 11 del RD 984/2021, de 16 de diciembre, y al artículo 8. Promoción y permanencia del alumnado de la Orden EDU/424/2024.

La naturaleza de las materias no superadas no le permitirá seguir con éxito el curso siguiente. Esta junta estima que no tiene expectativas favorables de recuperación y que su promoción no beneficiará su evolución académica. Esta decisión está motivada por:

- Tres de las materias suspensas tienen continuidad en el curso siguiente. El
- alumno necesita tener adquiridos los conocimientos de las materias del curso anterior para afrontar las del curso siguiente.
- Las medidas de apoyo y refuerzo y apoyo establecido en aquellas materias que
- no ha superado, no le han permitido solventar sus dificultades durante el desarrollo del curso. Necesita realizar una revisión de estas materias para que pueda afrontar las del curso siguiente.
- El alumno/a no tiene adquiridos unos hábitos de trabajo suficientemente efectivos
- para realizar el esfuerzo necesario para afrontar las materias del curso siguiente, tendría un nivel inicial deficitario.
- El alumno/a no ha adquirido el nivel competencial adecuado para afrontar el curso siguiente.

	1	2	3	4
Comunicación Lingüística (CCL)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Competencia Matemática y Competencias básicas en Ciencia y Tecnología (CMCT)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Competencia Digital (CD)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aprender a Aprender (AA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Competencias Sociales y Cívicas (CSC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sentido de la Iniciativa y Espíritu Emprendedor (IEE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conciencia y Expresiones Culturales (CEC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En la tabla siguiente se reflejan marcados aquellos objetivos de etapa **NO SUPERADOS**.

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

-
- 4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
 - 5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
 - 6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - 7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
 - 8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - 9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - 10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
 - 11. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - 12. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Para que conste, como tutor del grupo, grupo en el que se encuentra matriculado el alumno/a indicado anteriormente en el curso 202.../2.., dejo constancia de la decisión motivada de la junta evaluadora de no promoción para dicho alumno/a.

Firmado

Tutor/a



ANEXO IV. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAEXCOLARES IES HOCES DEL DURATÓN 2025/2026







